



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

BDNS (Identif.): 406456

Extracto del Acuerdo de fecha 27 de junio de 2018 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid, por el que se aprueba CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SOLICITUD DE BECAS DE FORMACIÓN EMPRENDEDORA DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EMPRENDEDORES Y AUTOEMPLEADOS (CREA) PARA EL AÑO 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

PRIMERO.-Beneficiarios.

Personas emprendedoras que acrediten haber realizado formación en creación de empresas de al menos 32 horas y hayan constituido su empresa o estén en trámites de constituir la entre el 1 de noviembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018 en el municipio de Valladolid

SEGUNDO.-Objeto.

Concesión de 90 becas de 1500 € destinados a minimizar el riesgo inherente a la creación de empresas mediante la realización de formación en emprendimiento y elaboración de planes de empresa

TERCERO.-Bases reguladoras.

Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicadas en el B.O.P. de fecha 9 de marzo de 2006.

CUARTO.-Cuantía.

Cuantía total: crédito presupuestario por un importe global máximo de 135.000 €.

Cuantía por beca: 1.500 €.

QUINTO.-Plazo de presentación de solicitudes.

Primer procedimiento veinte días hábiles a contar desde su publicación en el BOP. Para el segundo procedimiento el plazo de solicitud del 15 de Octubre al 12 de Noviembre de 2018.

SEXTO.-Otros datos de interés.

Procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, según la puntuación establecida en los criterios de valoración de la convocatoria.

Los beneficiarios tendrán entre otras la obligación de mantener su actividad durante un





periodo mínimo de un año.

Las subvenciones serán compatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas.

Valladolid, 27 de junio de 2018.- El Concejal Delegado del Area de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica .- Fdo.: Juan Antonio Gato Casado

